

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de enero de 2019
Alcance Tres
Núm. 04



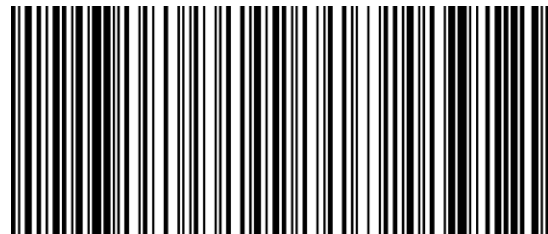
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	11
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	19
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto Especial sobre producción y servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	27
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de los Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	35
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	43
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	58
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019.	66
Acuerdo. - Por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.	71
Calendario de Ministración 2019, Fondo General de Participaciones.	74
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fomento Municipal.	78
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	82
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	85
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel).	89
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fiscalización y Recaudación.	92
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	95
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	99
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	102
Porcentajes y montos estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	105



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 82, 106, 108, 138 Y 141 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 4, 5, 6 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FEDERAL); 2 Y ANEXO 1 (C: RAMOS GENERALES) DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; 4 FRACCIÓN V, 9, 9 BIS, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 11, 25, 31 Y 32 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2019; EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2019, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019, en sus artículos 11 y 31, y Anexo 1 (Ramos Generales) prevé recursos en el Ramo 28 Participaciones a Municipios.

SEGUNDO. Que los recursos provenientes de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación deben ser distribuidos entre los Municipios, conforme a los artículos 4 fracción V y 9 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, reformada mediante Decreto Núm. 88 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Derechos, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Cinco del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de diciembre de 2018.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), es obligación de los gobiernos de los estados publicar en el órgano oficial de la entidad, así como en la página de internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que correspondan a cada uno de sus Municipios.
Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer la distribución de recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. El total de recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación asciende a la cantidad de \$121,375,340.00 (ciento veintiún millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

TERCERO. Los componentes para el cálculo de la fórmula son los siguientes:

$$\text{FOFIR}_{i,2019} = \text{FOFIS}_{i,2013} + \Delta \text{FOFIR}_{2019} (0.5 \text{CP}_{i,t} + 0.5 \text{CA}_{i,t})$$

$$\text{CP}_{i,t} = \frac{\frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t-2}}}{\sum_i \frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t-2}}}$$



$$CA_{i,t} = \frac{\frac{A_{i,t-1}}{A_{i,t-2}}}{\sum_i \frac{A_{i,t-1}}{A_{i,t-2}}}$$

Donde :

FOFIR _{i,2019} = La participación del Fondo de Fiscalización y Recaudación del municipio i en el año 2019.

FOFIS _{i,2013} = El monto nominal de recursos del Fondo de Fiscalización, recibidos por el municipio i recibió en el año 2019.

ΔFOFIR ₂₀₁₉ = Es la diferencia de recursos entre el Fondo de Fiscalización y Recaudación del año 2019 y el Fondo de Fiscalización del año 2013.

CP _{i,2019} = Es el coeficiente de la recaudación del Impuesto Predial del municipio i en el año, contenida en el reporte del ejercicio 2016 y 2017, de los formatos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

CA _{i,2019} = Es el coeficiente de la recaudación por concepto de derechos por suministro de agua del municipio i en el año, contenida en el reporte del ejercicio 2016 y 2017, de los formatos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Σ _i = Es la suma de todos los Municipios respecto de la variable que le precede.

CUARTO. Las variables utilizadas para el cálculo del coeficiente de distribución del recurso del Fondo de Fiscalización y Recaudación son las siguientes:

Municipio	Monto Recaudado Predial 2016-2017 (Pesos)	Monto Recaudado Agua 2016-2017 (Pesos)	Año Base 2013 (Pesos)
	\$	\$	\$
Acatlán	2,569,021.00	0.00	22,162.48
Acaxochitlán	3,801,586.00	984,281.00	104,253.56
Actopan	22,460,337.00	41,282,584.00	835,350.80
Agua Blanca de Iturbide	1,259,686.00	185,736.00	11,425.05
Ajacuba	3,719,287.00	9,267,948.00	66,646.11
Alfajayucan	1,610,035.00	5,898,038.00	78,705.88
Almoloya	926,885.00	1,072,736.00	365,019.68
Apan	4,586,994.00	11,169,596.00	151,170.30
Atitalaquia	46,038,067.00	17,437,029.00	893,190.10
Atlapexco	751,758.00	457,946.00	18,433.47
Atotonilco El Grande	3,094,538.00	2,261,368.00	217,948.65
Atotonilco de Tula	41,737,507.00	23,029,399.00	461,101.16
Calnali	2,480,376.00	104,570.00	20,231.85
Cardonal	1,195,482.00	4,030,066.00	300,991.81
Cuautepec de Hinojosa	9,921,611.00	13,271,288.00	269,599.38
Chapantongo	1,999,417.00	3,962,437.00	114,620.73
Chapulhuacán	1,129,063.00	1,274,674.00	330,242.05
Chilcuahtla	2,515,501.00	830,883.00	293,718.92
El Arenal	2,903,130.00	2,769,352.00	258,571.04



Eloxochitlán	516,445.00	285,130.00	293,507.35
Emiliano Zapata	6,609,082.00	2,167,082.00	1,632,750.34
Epazoyucan	3,155,709.00	9,811,061.00	251,060.13
Francisco I. Madero	4,183,415.00	13,083,464.00	194,781.19
Huasca de Ocampo	5,722,954.00	3,565,282.00	63,287.36
Huautla	1,754,542.00	1,129,814.00	19,676.47
Huazalingo	282,581.00	0.00	1,428.13
Huehuetla	373,297.00	0.00	2,195.09
Huejutla de Reyes	6,290,749.00	20,111,696.00	307,762.21
Huichapan	39,077,970.00	30,182,325.00	653,396.34
Ixmiquilpan	14,003,726.00	14,872,686.00	363,194.85
Jacala de Ledezma	646,479.00	3,006,726.00	217,578.39
Jaltocán	312,347.00	0.00	76,061.19
Juárez Hidalgo	147,267.00	306,488.00	2,882.71
La Misión	424,723.00	0.00	5,606.74
Lolotla	1,319,846.00	109,404.00	149,451.26
Metepec	971,747.00	541,308.00	16,555.74
Metztitlán	1,408,638.00	1,171,475.00	23,352.59
Mineral del Chico	2,135,469.00	1,396,738.00	1,161,943.18
Mineral del Monte	4,507,260.00	4,931,551.00	111,288.42
Mineral de la Reforma	99,630,479.00	272,709,182.00	4,643,885.03
Mixquiahuala de Juárez	9,592,226.00	22,358,465.00	487,098.43
Molango de Escamilla	1,801,085.00	586,207.00	166,826.85
Nicolás Flores	975,448.00	547,409.00	5,342.27
Nopala de Villagrán	2,658,796.00	6,270,708.00	268,567.95
Omitlán de Juárez	1,435,056.00	800,248.00	21,395.52
Pacula	389,599.00	1,101,828.00	13,939,800.74
Pachuca de Soto	167,681,479.00	672,090,332.00	8,460,512.01
Pisaflores	720,160.00	44,006.00	4,628.20
Progreso de Obregón	7,576,799.00	18,661,944.00	292,581.71
San Agustín Metzquititlán	1,294,061.00	52,584.00	9,547.32
San Agustín Tlaxiaca	8,317,263.00	18,445,909.00	404,134.60
San Bartolo Tutotepec	762,387.00	252,261.00	7,748.93
San Felipe Orizatlán	1,122,506.00	714,739.00	9,150.62
San Salvador	2,685,130.00	8,321,210.00	494,503.55
Santiago de Anaya	4,743,213.00	307,712.00	29,726.28
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	8,683,527.00	11,932,552.00	207,581.47
Singuilucan	2,739,594.00	4,123,663.00	84,286.17
Tasquillo	3,228,334.00	1,738,962.00	58,236.01
Tecoautla	7,686,195.00	5,889,902.00	346,374.64
Tenango de Doria	1,801,647.00	3,150.00	432,829.45
Tepeapulco	62,272,260.00	20,391,975.00	563,344.75
Tepehuacán de Guerrero	1,718,968.00	394,629.00	12,562.26



Tepeji del Rio de Ocampo	64,379,635.00	61,654,024.00	1,233,296.83
Tepetitlán	1,230,704.00	1,486,038.00	281,156.66
Tetepango	1,638,781.00	4,589,928.00	1,911,711.91
Tezontepec de Aldama	2,354,535.00	3,721,040.00	272,164.73
Tianguistengo	656,869.00	116,784.00	6,479.48
Tizayuca	75,880,049.00	107,924,365.00	1,783,920.64
Tlahuelilpan	2,793,840.00	6,426,145.00	600,714.18
Tlahuiltepa	770,822.00	163,182.00	1,586.81
Tlanalapa	2,245,743.00	2,758,918.00	130,885.55
Tlanchinol	767,222.00	285,444.00	12,853.18
Tlaxcoapan	5,078,479.00	3,949,174.00	105,126.30
Tolcayuca	10,820,637.00	5,745,972.00	206,021.11
Tula de Allende	68,998,499.00	61,785,873.00	1,009,291.85
Tulancingo de Bravo	73,603,150.00	98,249,830.00	1,783,761.96
Villa de Tezontepec	4,874,452.00	7,173,746.00	559,986.00
Xochiatipan	947,809.00	0.00	1,666.15
Xochicoatlán	1,291,363.00	83,123.00	10,684.53
Yahualica	818,839.00	171,813.00	396,279.88
Zacualtipán de Ángeles	2,664,514.00	3,938,160.00	384,775.49
Zapotlán de Juárez	8,561,961.00	12,035,155.00	290,307.28
Zempoala	18,540,342.00	42,449,196.00	444,016.48
Zimapán	7,767,942.00	13,026,444.00	155,243.12

QUINTO. Los Municipios recibirán mensualmente un anticipo por concepto del Fondo a que se refiere este artículo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que el municipio recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.

Adicionalmente, de forma trimestral se distribuirán los recursos de este fondo, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados en el párrafo anterior, de acuerdo con la fórmula establecida.

SEXTO. La fórmula del Fondo de Fiscalización y Recaudación no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Municipios hayan recibido en el 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio haya recibido por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación en el año 2019.

SÉPTIMO. La distribución municipal de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación es la siguiente:

Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Acatlán	403,252
Acaxochitlán	1,064,325
Actopan	1,389,422
Agua Blanca de Iturbide	1,039,578
Ajacuba	908,129
Alfajayucan	740,552
Almoloya	1,233,204



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Apan	947,486
Atitalaquia	1,526,200
Atlapexco	485,247
Atotonilco El Grande	894,433
Atotonilco de Tula	1,161,847
Calnali	1,106,627
Cardonal	970,368
Cuautepec de Hinojosa	904,874
Chapantongo	764,824
Chapulhuacán	963,357
Chilcuautla	799,068
El Arenal	930,458
Eloxochitlán	985,400
Emiliano Zapata	3,000,029
Epazoyucan	1,035,726
Francisco I. Madero	975,470
Huasca de Ocampo	710,485
Huautla	635,984
Huazalingo	510,657
Huehuetla	948,505
Huejutla de Reyes	1,066,732
Huichapan	1,314,499
Ixmiquilpan	997,208
Jacala de Ledezma	876,994
Jaltocán	728,644
Juárez Hidalgo	818,240
La Misión	546,266
Lolotla	2,099,598
Meteppec	684,562
Metztitlán	777,430
Mineral del Chico	1,995,466
Mineral del Monte	793,845
Mineral de la Reforma	5,432,381
Mixquiahuala de Juárez	1,092,573
Molango de Escamilla	988,695
Nicolás Flores	1,174,453
Nopala de Villagrán	941,119



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Omitlán de Juárez	866,005
Pacula	14,950,899
Pachuca de Soto	9,087,139
Pisaflores	801,933
Progreso de Obregón	886,070
San Agustín Metzquitlán	1,068,677
San Agustín Tlaxiaca	1,131,598
San Bartolo Tutotepec	1,040,454
San Felipe Orizatlán	987,905
San Salvador	1,194,847
Santiago de Anaya	834,132
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	950,556
Singuilucan	873,431
Tasquillo	715,842
Tecozautla	977,776
Tenango de Doria	928,094
Tepeapulco	1,239,904
Tepehuacán de Guerrero	734,434
Tepeji del Rio de Ocampo	1,931,405
Tepetitlán	896,854
Tetepango	2,721,865
Tezontepec de Aldama	958,284
Tianguistengo	621,522
Tizayuca	2,512,592
Tlahuelilpan	1,237,812
Tlahuiltepa	1,070,384
Tlanalapa	1,155,512
Tlanchinol	750,955
Tlaxcoapan	659,187
Tolcayuca	912,614
Tula de Allende	1,661,926
Tulancingo de Bravo	2,428,718
Villa de Tezontepec	1,278,336
Xochiatipan	2,052,162
Xochicoatlán	855,232
Yahualica	4,913,954
Zacualtipán de Ángeles	1,117,683



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Zapotlán de Juárez	946,222
Zempoala	1,253,753
Zimapán	804,461

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La distribución de los recursos correspondientes a las Participaciones, se realizará con base en cifras preliminares contenidas en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2019, mismas que son estimadas con base en la Recaudación Federal Participable, por lo que pueden modificarse durante el ejercicio, de acuerdo a las participaciones efectivas transferidas por el Gobierno Federal, o en su caso, por los ajustes que éste determine derivados del incumplimiento de las perspectivas económicas.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

